

---

**RECOMENDACIONES  
DEL CONSEJO GENERAL  
DEL TRABAJO SOCIAL**

**LOS Y LAS TRABAJADORAS  
SOCIALES ANTE LA SITUACIÓN  
DEL COVID-19**

---

12-03-2020

## RECOMENDACIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL A LOS Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19

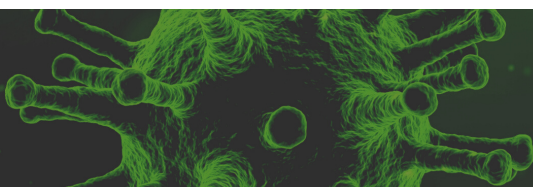
La profesión de Trabajo Social está presente en diferentes ámbitos de actuación (salud, servicios sociales, educación, justicia, penitenciarias, tercer sector, adicciones..) espacios donde la población en situación de cierta vulnerabilidad (personas mayores, personas con dependencia, discapacidad o con enfermedades crónicas) deben ser atendidas y tratadas a diario. Ante esta situación de emergencia queremos hacer algunas recomendaciones o propuestas u observaciones, para el apoyo a todos y todas las profesionales y que redunde en el buen hacer hacia la ciudadanía. Finalizando con una llamada de atención al ámbito político sobre las posibles propuestas a plantear ante la pandemia global (definida ya por la OMS), que a día de hoy azota a nuestro país.

La pandemia de Covid-19 ha mostrado una alta capacidad de propagación en los centros sanitarios y en determinados recursos residenciales. Está contrastado que las medidas preventivas y de aislamiento son eficaces para evitar la diseminación del virus y el contagio masivo.

Los y las profesionales de Trabajo Social deben conocer las medidas preventivas, las formas de contagio, así como la forma de actuar ante la sospecha de enfermedad y sus síntomas. Debemos poner a disposición de todas las personas que atendemos la información y los recursos de que dispongamos para ayudar y mitigar este episodio de pandemia. Ante esta emergencia sanitaria los y las trabajadores sociales tienen un papel fundamental como profesionales de la atención y la intervención social.

### PREMISAS PROFESIONALES RECOMENDADAS:

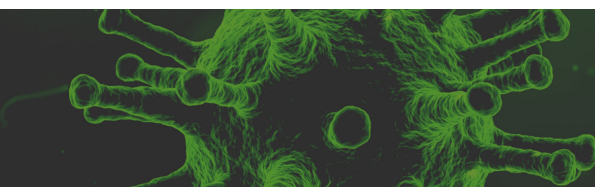
- Seguir las indicaciones y dar cumplimiento a las premisas de las autoridades sanitarias competentes en la materia.
- Las medidas que están adoptando y que se consideran las más eficaces hasta el momento son el aislamiento de personas infectadas y la cuarentena de contactos estrechos. Protocolo de CM 11/3/2020:
  - Aislamiento preventivo: Situación aplicable al periodo de tiempo entre la clasificación de caso en investigación hasta la obtención del resultado de la prueba.
  - Aislamiento por caso confirmado: Situación aplicable al periodo de tiempo entre la confirmación de caso hasta la curación y restablecimiento de la situación clínica.
  - Aislamiento por contacto estrecho con caso confirmado: Situación aplicable a los ciudadanos convivientes o con contacto estrecho de caso confirmado durante el periodo de incubación, estimado en 14 días.
- Se desaconseja la participación en congresos, reuniones y eventos con gran afluencia de público. Se han de seguir las indicaciones de las entidades, instituciones y organizaciones en lo que respecta a la actuación del servicio y recursos prestados.
- Es preciso conocer la sintomatología y los recursos de atención primaria más apropiados, así como los teléfonos de información y atención habilitados en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Teléfono de atención a dudas y consultas: 112.



- Imprescindible reforzar las medidas de higiene personal (principalmente lavado de manos) en todos los ámbitos de trabajo frente a cualquier escenario de exposición y tomar la distancia adecuada (evitar saludos, besos, contacto personal...)
- Los y las trabajadoras sociales planificaremos la intervención social ante las situaciones de riesgo de forma que, en la medida de lo posible podamos seguir posibilitando nuestra actuación. Se deberá modular la demanda de la ciudadanía hacia los centros de trabajo procurando una atención telefónica en lugar de presencial.
- El contacto con el virus afecta a entornos sanitarios y no sanitarios, en cada centro se habrá de evaluar el riesgo de exposición y acatar las recomendaciones que establezca el centro siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.
- El/la profesional del trabajo social debe dar a conocer a los/las responsables o directivos/as de la institución u organismo donde presta sus servicios, las condiciones y los medios indispensables para llevar a cabo la intervención social que le ha sido confiada, así como todo aquello que obstaculice su labor profesional (Artículo 39.Código Deontológico del Trabajo Social).

## INFORMACIÓN QUE DEBEMOS FACILITAR A LA CIUDADANIA

- Facilitar una información lo suficientemente fluida y clara con la finalidad de evitar situaciones de colapso con respecto al acceso a determinados recursos. Se deben realizar tareas de información, orientación y derivación a los recursos y alternativas adecuadas a esta circunstancia. Siempre con serenidad, sin alarma y evitando generar incertidumbre.
- Estaremos en estrecha coordinación con la Red Pública Sanitaria, la Red de Servicios Sociales Generales (centros de servicios sociales, residencias de mayores, centros de día,..) y otros recursos relacionados con la pandemia como protección civil.
- Los y las trabajadoras sociales tendrán que estudiar con más detalle aspectos, problemas y necesidades sociales por los que puedan verse afectados los y las personas usuarias en relación a la infección.
- Debemos contribuir a informar a la población en la autoprotección y el autocuidado, que redundara en el bienestar colectivo y de la población. Cómo y cuándo pedir ayuda e información.
- Será preciso ofrecer una atención domiciliaria segura y de calidad, con especial atención a los colectivos más vulnerables. El Ministerio de Sanidad ha establecido algunas premisas con respecto a que:
  - Como norma general no debería haber convivientes con condiciones de salud que supongan una vulnerabilidad: personas con edad avanzada, diversidad funcional, enfermedades crónicas, inmunodeprimidas y embarazadas.
  - En caso de vivir solo debería de tener disponibilidad de teléfono que garantice la comunicación permanente con el personal sanitario hasta la resolución de los síntomas.
  - Las personas deben ser capaces de comprender y aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección.
  - Hacer el seguimiento del caso que posibiliten la atención y seguimiento domiciliarios.



- Los y las trabajadoras sociales deberemos de dar apoyo individualizado y personalizado, acompañamiento, información, asesoramiento, cobertura de las necesidades básicas así como facilitar el acceso a otros recursos y si fuera el caso derivación de las personas usuarias a programas, servicios o recursos específicos.
- Recomendar que no se acuda a los servicios de urgencias hospitalarias que habrán de ser solo tras derivación de profesionales sanitarios.
- Cada profesional deber tener a mano una guía de recursos y de procedimientos sobre cómo proceder. Ver enlaces de interés del Ministerio de Sanidad.
- Los y las profesionales que hayan estado en contacto con personas enfermas deberán ser especialmente escrupulosos en la auto observación controlando con regularidad la temperatura y síntomas respiratorios (según protocolo de CM).

## PROPUESTAS DE ACCIÓN

Ante este escenario en que nos encontramos donde el enfoque de la atención a las personas enfermas recae en los cuidados dentro del entorno es preciso un abordaje comunitario que cubran las atenciones de cada caso.

Por eso el Consejo General del Trabajo Social considera que los poderes públicos deben afrontar esta situación, que requiere de acciones preventivas, también promuevan políticas sociales que refuercen los servicios de apoyo. Alertamos al Consejo Territorial de Servicios Sociales que es urgente tomar medidas públicas de carácter social para abordar la pandemia e incrementar los recursos de proximidad en el entorno comunitario.

Hay que reforzar los Servicios Sociales Comunitarios para facilitar la cobertura necesaria de los distintos servicios domiciliarios y de proximidad.

Es preciso garantizar:

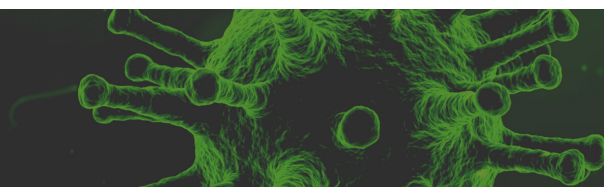
- Espacios adecuados y condiciones adecuadas para la intervención social en todos los centros de atención de la Red Pública de Servicios Sociales.
- Las condiciones de la atención domiciliaria a sus usuarios/as y también a los y las profesionales que la prestan.

- Se deben de tomar medidas de protección en las visitas domiciliarias. Solo realizarlas en los casos en que sea preciso y teniendo en consideración aquellos casos de personas que en su domicilio se encuentran en investigación, son contactos o casos confirmados.
- Se deben facilitar, al igual que al personal sanitario, un equipo de protección individual para la prevención de infección tales como bata de protección, mascarilla, guantes y protección ocular.

Ante la carencia de equipamientos de proximidad y para las personas más vulnerables, es preciso:

- La ampliación del servicio y la intensidad de atención a las personas que disponen de teleasistencia para su seguimiento y apoyo.
- Reforzar el seguimiento de la atención telefónica
- Así como valorar la creación de nuevos servicios de proximidad, comida a domicilio, dispositivos de apoyo, sistemas de telasistencia, geolocalización, etc.

Necesario el incremento de camas hospitalarias y de programas sociosanitarios que permitan la conexión entre el ámbito sanitario y lo social, especialmente en lo comunitario.



Hacemos también un llamamiento a la ciudadanía, ya que es igualmente importante el papel de la comunidad a través de la vecindad, voluntarios/as, agentes sociales para la atención y que sirvan de alerta ante situaciones de riesgo.

Los y las trabajadoras sociales siguiendo lo recogió en el artículo 17 del Código Deontológico del Trabajo Social se comprometen en la intervención social a buscar y garantizar a toda persona, grupo o comunidad la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos y el apoyo para cubrir sus necesidades; especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o en alguna situación específica de desventaja social.

El Consejo General del Trabajo Social pone en marcha el Grupo Estatal de Intervención en Emergencias Sociales (GEIES) se constituye como recurso formado por las trabajadoras y trabajadores sociales de los Grupos de Emergencias de los Colegios Profesionales. En este caso y dada la emergencia la dirección del grupo se conformará con personas expertas en emergencias, servicios sociales y trabajadoras sociales de salud, será preciso que en los Colegios Oficiales de Trabajo Social del mismo modo en la configuración de sus grupos incluyan estas figuras.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA PROFESIONALES SANITARIOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD

Recomendaciones para la infección por coronavirus COVID-19 en los profesionales sanitarios 09.03.2020

Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19) 27.02.2020

Áreas con evidencia de transmisión comunitaria

Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19 20.02.2020

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) 05.03.2020

Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo en el ámbito sanitarios 06.03.2020

Manejo clínico de pacientes con COVID-19 03.03.2020

Manejo en urgencias de pacientes con sospecha de COVID-19 09.03.2020

Manejo en Atención Primaria de casos de COVID-19 09.03.2020

Manejo domiciliario de casos de COVID-19 09.03.2020

Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19 06.03.2020

Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 10.03.2020

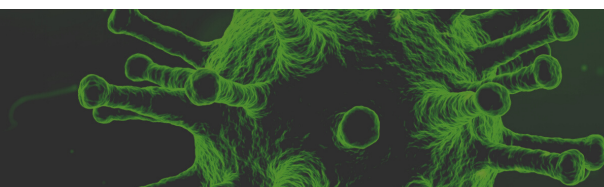
Informe técnico: SARS-CoV y COVID-19 06.03.2020

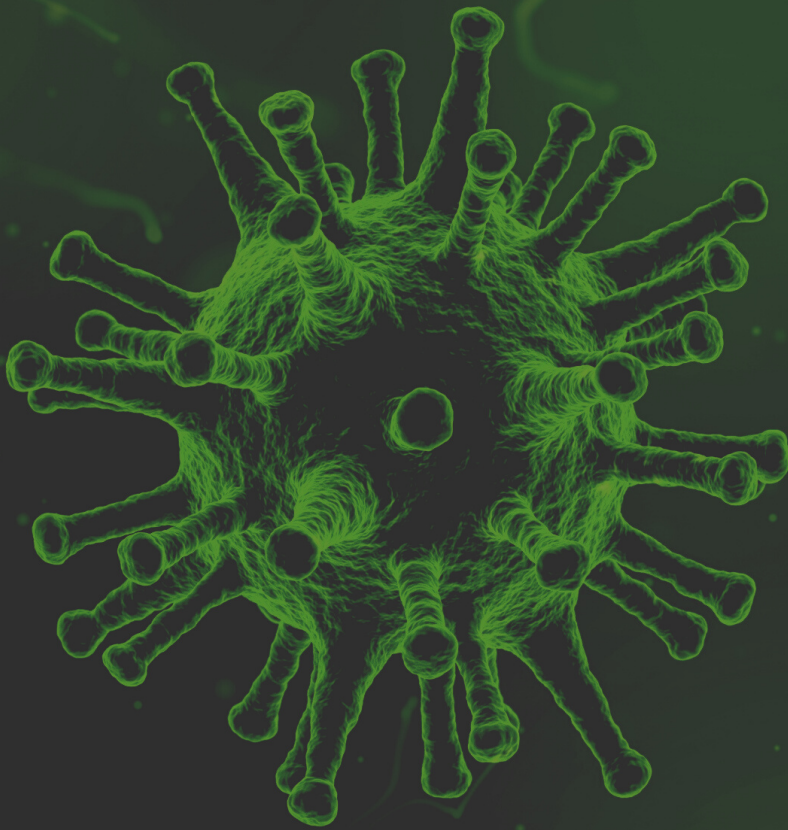
Declaración del brote de SARS-CoV-2 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la OMS 31.01.2020

Protocol for the management of COVID-19 02.27.2020

#### DOCUMENTOS INFORMATIVOS DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD:

- Qué es
- Cómo se transmite
- Síntomas
- Tratamiento
- Cómo protegerme
- Mascarillas
- Qué hacer
- Recomendaciones viajes
- Qué digo a la población infantil





# Consejo General del Trabajo Social

CONSEJO GENERAL TRABAJO SOCIAL  
C/ San Roque, 4 Local 2. - 28004  
Madrid | Tel: (+34) 91 541.57.76-77  
[consejo@cgtrabajosocial.es](mailto:consejo@cgtrabajosocial.es)